RESOLUCIÓN N° 0382
(15 ABR 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2026"

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER Medellín, requiere contratar el siguiente objeto: **"MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS PLACAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.".**

2. En razón a lo previsto en el artículo 30 de Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de Licitación Pública.

3. El Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección se fijó en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($2.779.018.559)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

4. El INDER, cuenta con los recursos para adelantar este proceso de selección, con cargo a las siguientes Disponibilidades Presupuestales, tal y como se describe a continuación:

Construcción de Escenarios

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015549	18/03/2026	$2.188.109.468	1	23201010010211	905924008001	911090126

ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Generación y mejoramiento de escenarios	$22.009.640.314	Inversión	Recursos Ordinarios

Presupuesto Local y Participativo

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015554	18/03/2026	$318.181.818	1	2320202005	905925009815	911000126
1160015554	18/03/2026	$272.727.273	2	2320202005	905925009880	911000126

ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0041.99	9250098	26PP99-C15 Mantenimiento y adecuaciónd de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	$350.000.000	Inversión	Recursos Ordinarios
43011604.0041.99	9250098	26PP99-C80 Mantenimiento y adecuaciónd de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física	$2.500.000.000	Inversión	Recursos Ordinarios

5. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER Medellín, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

6. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, por Licitación pública, trámite **No. LP-007-2026**, mediante Acta N°17, correspondiente al Comité de Contratación No. 17 - ordinario presencial del 20 de marzo de 2026.

7. El Proyecto de pliego de condiciones, el Aviso de convocatoria y el documento de Estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el link del proceso de selección, estando a disposición de los interesados del 20 de marzo de 2026 al 08 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

8. Respecto del proceso de contratación **No. LP-007-2026**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección aplicable -Licitación pública- y al valor establecido para su Presupuesto oficial -el cual excede el rango de Ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)-, no resulta aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, y por tanto, NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas empresas), ya que no se cumple con los parámetros descritos en la normativa.

9. En cumplimiento de la prescripción del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la verificación y evaluación de los proponentes y sus propuestas, debe designarse el Comité Asesor y Evaluador, el cual se conformará para atender los siguientes componentes: Técnico, Financiero y Jurídico.

10. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín, ordenar la Apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

11. El plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones venció el 08 de abril de 2026. A las observaciones presentadas, la Entidad dio respuesta en el término establecido mediante la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto resuelve,

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO: Ordenar la Apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, proceso **No. LP-007-2026**, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS PLACAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y AREAS COMPLEMENTARIAS, ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.**", el día 15 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDENCIA DE LIMITACIÓN A MIPYME: No procede la Limitación del proceso de selección a Mipyme, considerando que el proceso No cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Cronograma para adelantar el proceso de selección, a partir de su Apertura, es el establecido a continuación:

Actividad	Fecha	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de abril de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de abril de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Visita del sitio de la obra (No obligatoria)	16 de Abril de 2026 8:00 a. m.	Fecha Definida por la entidad
Audiencia de asignación de Riesgos	16 de Abril de 2026 10:00 a. m.	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	20 de abril de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de abril de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de abril de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	29 de Abril de 2026 10:00 a. m.	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	29 de abril de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	07 de mayo de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 8 al 14 de Mayo de 2026	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	20 de mayo de 2026	L. 1882/18 art. 1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	21 de Mayo de 2026 8:00 a. m.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21 de mayo de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	25 de mayo de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	26 de mayo de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	26 de mayo de 2026	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de requerirse modificación al Cronograma establecido en el pliego electrónico, se realizará mediante Adenda en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se podrán expedir adendas modificando el Pliego de condiciones electrónico con no menos de tres (3) días hábiles de anterioridad a la fecha de cierre del proceso; y modificando el Cronograma, hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENACIÓN DE TRÁMITES: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Licitación Pública **No. LP-007-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO. DOCUMENTOS DEL PROCESO: El Pliego de condiciones definitivo, con sus Formatos, Anexos y Matrices; la Resolución de apertura; y el documento de Estudios previos en su versión definitiva, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II, link del proceso de selección, a partir del 15 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las veedurías ciudadanas formalmente establecidas, de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR: En cumplimiento de la prescripción del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la verificación y evaluación de los proponentes y sus propuestas en el presente proceso de selección, se designa el Comité Evaluador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Comité evaluador componente Técnico: Nathalia Eugenia González M. y/o Fanny Cecilia Rivas M. y/o Diego Alejandro Martinez Gómez y/o Alejandro Zea Ramírez, Profesionales Contratistas componente Técnico de infraestructura;
- Comité evaluador componente Financiero: Paula Andrea Cetina Posada, y/o Ángela María Díaz Molina y/o Johan Stiven Ospina Bedoya Profesionales Contratistas del componente Financiero

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- Comité evaluador componente Jurídico: Rodrigo Orlando Osorio Montoya, Jefe de la Oficina Jurídica, Alison Restrepo Salazar; Profesional Contratista del componente jurídico.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA: Ordenar la publicación del presente Acto administrativo en el SECOP II, link del proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 15 ABR 2026

Firmado,

EDUARDO SILVA MELUK
Director General.

Proyectó: Alison Restrepo Salazar Abogado Contratista OAJ	**Revisó:** Paula Fernanda Osorio Gaviria Profesional Especializada OAJ	**Aprobó:** Rodrigo Orlando Osorio Montoya Jefe Oficina Asesora Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.